



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de mayo de dos mil veintiuno.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00101

Dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL instaurado por CESAR AUGUSTO GARCÍA LEZCANO en contra de los herederos del señor MANUEL JOSÉ GARCÍA MOLINA y la señora MARIELA DEL SOCORRO SIERRA, Verificado el informe allegado por la curadora Ad Litem de los herederos indeterminados y la solicitud realizada por la parte demandante se accede a que se realice la notificación de la presente demanda al correo: clausgarcias@hotmail.com, de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se ordenará la notificación del auto admisorio, la demanda y los anexos, notificación que estará a cargo de la parte demandante y que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, poniéndoles de presente que cuentan para allegar escrito de contestación diez (10) días hábiles.

De igual forma, conforme a lo que dispone el artículo 3° del citado Decreto, en lo sucesivo cada parte deberá suministrará copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea al envía dirigido al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 075
hoy 12 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b642e2d53e5eaab0a3208ec54373d0a34ad17d7b25fa54fc490b27d9fdaa667

Documento generado en 11/05/2021 03:07:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**